INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTIA
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO INPEC

INVITACIÓN PÚBLICA No. MC005-2024

LA PRESENTE INVITACIÓN PÚBLICA, TIENE COMO FIN DE CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIA PRIMA Y SERVICIOS PROFESIONALES VETERINARIOS PARA LOS PROYECTOS PRODUCTIVOS GANADO DE LECHE Y PORCICULTURA DE LA CARCEL Y PENITENCIARIA CON ALTA Y MEDIANA SEGURIDAD DE POPAYAN - CPAMSPY.

1. INFORMACIÓN GENERAL

El presente proceso se regirá por el procedimiento referido en el numeral 5 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007, adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021, por cuanto el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía fijada para la Entidad. Esta invitación estará publicada desde el 30 de enero de 2024 en el Sistema Electrónico para la contratación pública – SECOP II y las ofertas que llegaren a presentarse como consecuencia de la misma se verificaran en dicha plataforma, cumpliendo con los requisitos exigidos dentro del presente proceso.

El comité evaluador estará conformado por: EL DIRECTOR, COORDINADOR ACTIVIDADES AGROPECUARIAS, AREA CONTRATACIÓN y JURIDICO(A), quienes realizarán la VERIFICACIÓN JURÍDICA; TÉCNICA y ECONOMICA.

2. OBJETO

"Contratar la adquisición de materia prima y servicios profesionales veterinarios para los proyectos productivos ganado de leche y porcicultura de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY."

2.1. OBJETO SEGÚN CLASIFICACIÓN BIENES Y SERVICIOS

Conforme con el Artículo 2.2.1.2.1.5.1. Estudios previos para la contratación de Mínima cuantía del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la adquisición de materia prima y servicios profesionales veterinarios para los proyectos productivos ganado de leche y porcicultura está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica en la siguiente tabla:

Clasificación UNSPSC	Grupo	Segmento	Familia	Clase	Producto	
10122100	A	10	12	21	00	Comida para animales variados

10122101	A	10	12	21	01	Comida para cerdos
70122000	F	70	12	20	00	Salud animal

2.2. ESPECIFICACIONES TECNICAS Y ALCANCE DEL OBJETO A CONTRATAR

Para contratar la adquisición de materia prima y servicios profesionales veterinarios para los proyectos productivos ganado de leche y porcicultura los siguientes son los requerimientos técnicos que el proponente debe satisfacer:

LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERIA- PROYECTO GANADO DE LECHE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alimento Concentrado energético destinado al ganado lechero (vacas de ordeño); con una composición de: Proteína mínimo. 12,0%; Grasa mínimo 2,5%; Cenizas máximo. 10,0%; Fibra máximo 25,0%; Humedad máximo. 13,0%. En la presentación harina. Bulto por 40kg	bulto por 40kg	91
2	Alimento Concentrado energético destinado al ganado en estado de gestación (preparto) con una composición de: Proteína mínimo 12,0%; grasa mínimo 3 %; Cenizas máximo 10,0%; Fibra máximo 25,0%; Humedad máximo 13,0%. En la presentación Pelet. Bulto por 40kg	bulto por 40kg	9
3	Alimento Concentrado energético destinado a terneros hasta los 6 meses de edad con una composición de: Proteína mínimo 16,0%; grasa mínimo 2.5 %; Cenizas máximo 10,0%; Fibra mínimo 12,0%; Humedad máximo 13,0%. Bulto por 40kg	bulto por 40kg	12
4	Miel de caña (suplemento alimenticio). Producto de consistencia liquida de alta viscosidad. Bulto x 30 kg.	bulto por 30kg	69

LOTE 2. OTROS MINERALES- PROYECTO GANADO DE LECHE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD

1	Sal mineralizada al 5% con una composición de: Calcio mínimo 16%; Fósforo mínimo 5%; Magnesio mínimo 2,5 %, Azufre mínimo 1,5%,cloruro de sodio mínimo 40%,Zinc mínimo 0.4%, Cobre mínimo 0,12%,Cobalto mínimo 0,005%; selenio mínimo 0,004%, Yodo mínimo 0.01%; flúor mínimo 0,05 %, Humedad máxima 5%. Bulto x 40 kg. Mínimo 1,5%,cloruro de sodio mínimo 40%,Zinc mínimo 0.4%, Cobre mínimo 0,12%,Cobalto mínimo 0,005%; selenio mínimo 0,004%, Yodo mínimo 0.01%; fluor mínimo 0,05 %, Humedad máxima 5%. Bulto x 40 kg.	BULTO X 40 KG	15

LOTE 3. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS -PROYECTO GANADO DE LECHE

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Inseminación artificial bovinos. (inseminar vacas de razas Jerhol y Holstein con pajilla de raza lechera)	UNIDAD	9

LOTE 4. PRODUCTOS DE MOLINERIA -PROYECTO PORCICULTURA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Alimento proteína cerdos gestación (concentrado). Composición: Proteína mínimo 13.5%; Grasa mínimo 4.0%; Fibra máximo 8.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad máximo 12.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	bulto por 40kg	10
2	Alimento proteína cerdos Lactancia (concentrado). Composición: Proteína mínimo 13.5%; Grasa mínimo 4.0%; Fibra máximo 8.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad máximo 12.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	bulto por 40kg	9
3	Alimento proteína cerdos iniciador (concentrado). Composición: Proteína mínimo 20.0%; Grasa mínimo 5.0%; Fibra máximo 4.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad máximo 13.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	bulto por 40kg	12

4	Alimento proteína cerdos engorde (concentrado). Composición: Proteína mínimo 15.0%; Grasa mínimo 6 .0%; Fibra máximo 6.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad máximo 12.0%. En la presentation Pelet. Bulto x 40 kg	bulto por 40kg	39
5	Alimento proteína cerdos levante (concentrado). Alimento completo para el levante de cerdos. Composición: Proteína mínimo 15.0%; Grasa mínimo 6.0%; Fibra máximo 6.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad máximo 12.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	bulto por 40kg	5
6	Alimento proteína cerdos Mogolla gruesa (concentrado). Bulto x40 Kg Composición: Torta de soya, Maíz, Germen de maíz, Aceite de Palma y Otros componentes proteína Aprox. 22.0 % Fibra Aprox.3.0 %, Cenizas Aprox 5.0 %, Grasa 6.0% , Humedad Aprox. 12%. Bulto x 40 kg	bulto por 40kg	8

LOTE 5. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS -PROYECTO PORCICULTURA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Atención medica veterinarias porcinas. (medicina curativa y preventiva)	UNIDAD	4

ESPECIFICACIONES TECNICAS ADICIONALES:

a). El proveedor se compromete a realizar entregas parciales en la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana seguridad de Popayán, de acuerdo al pedido que realice el supervisor del contrato, hasta agotar el total del producto.

b). La adjudicación se realizará por LOTES.

c). El vencimiento de todos los productos, inclusive los perecederos, deben tener un término no inferior a dos (02) meses, contados a partir de la fecha de entrega; de lo contrario el proveedor adjudicado debe comprometerse al cambio de los mismos.

d). No se aceptan productos Genéricos ni remanufacturados.

e). Todos los productos deben tener registro ICA

f). Adjuntar Certificado de expendio de productos agropecuarios expedida por el ICA

g). Los productos deben estar en perfectas condiciones de empaque y conservación al momento de la entrega física.

h). En la propuesta técnica ANEXO 3 se deben referenciar los productos con su marca específica.

i). El proveedor brindará asistencia técnica de un médico veterinario para que practiquen inspección de rutina a los Semovientes vacunos y porcinos durante la vigencia del presente contrato o cuando fuere necesario por problemas de salud que requiera atención inmediata y esta asistencia queda inmersa dentro del proceso de contratación lotes 3 y 5, dejando evidencia de cada visita con las novedades y seguimiento a cada semoviente.

j). La atención médica veterinaria y la inseminación artificial de bovinos del proceso de contratación lotes 4 será prestada por el profesional encargado, en las instalaciones de la Cárcel y Penitenciaria de Alta y Mediana Seguridad de Popayán, la atención medica será de manera preventiva y curativa, dejando evidencia en cada visita de las novedades y seguimiento a cada animal.

Las especificaciones técnicas descritas anteriormente son de carácter obligatorio, por lo tanto, será causal de rechazo, el no ofrecimiento de alguna de ellas. (No modificar, no adicionar y no suprimir), en el Anexo correspondiente, el cual debe estar firmado por el proponente.

2.3. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar es de **SUMINISTRO,** para lotes 1,2 y 4
El contrato a celebrar es de **PRESTACION DE SERVICIOS**, para lotes 3 y 5

2.4. CONDICIONES DE LA OFERTA

El proponente debe ofertar la totalidad de los bienes solicitados en esta contratación, la propuesta no puede exceder el presupuesto o de lo contrario, la propuesta será rechazada.

2.5. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor total del contrato será hasta por la suma de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($27.994.400,00) M/CTE

LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERIA- PROYECTO GANADO DE LECHE

El valor del contrato será hasta por la suma de DOCE MILLONES TRECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS DIEZ Y SIETE PESOS M/CTE. ($12.389.217,00).

LOTE 2. OTROS MINERALES- PROYECTO GANADO DE LECHE

El valor del contrato será hasta por la suma de UN MILLON SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($1.600.000,00).

LOTE 3. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS -PROYECTO GANADO DE LECHE

El valor del contrato será hasta por la suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($2.400.000,00) M/CTE.

LOTE 4. PRODUCTOS DE MOLINERIA -PROYECTO PORCICULTURA

El valor del contrato será hasta por la suma de SIETE MILLONES CUATROCIENTOS CATORCE MIL CIENTO DIEZ Y SEIS PESOS ($7.414.116,00) M/CTE.

LOTE 5. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS -PROYECTO PORCICULTURA

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY efectuará un pago total al contratista de acuerdo al producto recibido previo registro de la factura correspondiente en la plataforma Olimpia dispuesta por el Ministerio de Hacienda, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.

Para el pago, se deberá contar con la certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.

Las facturas serán canceladas por La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, dentro de los sesenta (60) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato, donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC. El contratista deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, si hubiere lugar a ello.

Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan de los documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.

En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por Compras, Retención en la Fuente ICA por Compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor.

Así mismo para el trámite del respectivo pago el CONTRATISTA, deberá haber realizado el respectivo trámite en el SECOP II, el cual consiste en subir la Factura firmada y con el recibido del Supervisor a dicha Plataforma.

En concordancia con el artículo 130 de la Ley 633 de 2000 Y decreto 2277 del 29 de diciembre de 2023 los equipos, elementos, e insumos nacionales o importados directamente con el presupuesto aprobado por el INPEC quedan excluidos de IVA.
Las facturas deberán presentarse sin IVA. Según Ley 633 de 2000, Artículo 130.

Para los SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS. Facturar IVA, si está obligado. No

aplica certificación Exclusión de Iva para servicios.

El proveedor debe enviar al Ministerio de Hacienda- SIIIF NACIÓN
Para: siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co
Asunto: 12-08-00-235;(número de contrato);proyectosproductivos2.epcpopayan@inpec.gov.co
Adjuntar: PDF y XML de la factura en formato.ZIP

NOTA: El contratista debe presentar facturas independientes por cada uno de los LOTES.

2.6. PRESUPUESTO OFICIAL

La disponibilidad presupuestal asciende a un valor de VEINTISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($27.994.400,00) M/CTE se respalda con los siguientes CDP así:

- CDP- No. 524 de fecha 22 de enero de 2024 por valor de DIECINUEVE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL PESOS ($19.280.000,00) M/CTE.

- CDP- No. 624 de fecha 22 de enero de 2024 por valor de OCHO MILLONES SETECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.714.400,00) M/CTE.

LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERIA- PROYECTO GANADO DE LECHE

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 524 de fecha 22 de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora CPAMS INPEC- POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO-INPEC-POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Compra de materia prima y adquisición de servicios proyectos ganado y cerdos. Expedido por el Área Presupuesto INPEC Popayán. Resolución 003 del 02 de enero 2024. Por valor de DOCE MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE. ($12.480.000,00).

LOTE 2. OTROS MINERALES- PROYECTO GANADO DE LECHE

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 524 de fecha 22 de enero de 2024, Unidad/Subunidad Ejecutora CPAMS, INPEC- POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO-INPEC-POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-001-006 OTROS MINERALES. FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Compra de materia prima y adquisición de servicios proyecto ganado y cerdos. Expedido por el Área Presupuesto INPEC Popayán. Resolución 003 del 02 de enero 2024. Por valor de DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE. ($2.400.000,00).

LOTE 3. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS -PROYECTO GANADO DE LECHE

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 524 de fecha 22 de enero de 2024.Unidad/Subunidad Ejecutora EPCAMS, INPEC- POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO-INPEC-POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Compra de materia prima y adquisición de servicios proyecto ganado y cerdos. Expedido por el Área

Presupuesto INPEC Popayán. Resolución 003 del 02 de enero 2024. Por valor de CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS ($4.400.000,00) M/CTE.

LOTE 4. PRODUCTOS DE MOLINERIA -PROYECTO PORCICULTURA

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 624 de fecha 22 de enero de 2024.Unidad/Subunidad Ejecutora CPAMS, INPEC- POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO-INPEC-POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-002-003 PRODUCTOS DE MOLINERIA, ALMIDONES Y PRODUCTOS DERIVADOS Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Compra de materia prima y adquisición de servicios proyecto ganado y cerdos. Expedido por el Área Presupuesto INPEC Popayán. Resolución 003 del 02 de enero 2024. Por valor de OCHO MILLONES TRECIENTOS CATORCE MIL CUATROCIENTOS PESOS ($8.314.400,00) M/CTE.

LOTE 5. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS -PROYECTO PORCICULTURA

La disponibilidad presupuestal se respalda con el CDP- No. 624 de fecha 22 de enero de 2024.Unidad/Subunidad Ejecutora EPCAMS, INPEC- POPAYAN, DEPENDENCIA PRESUPUESTO-INPEC-POPAYAN, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-05-01-01-008-003 OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS.FUENTE Propios, RECURSO 26, SITUAC. CSF. OBJETO: Compra de materia prima y adquisición de servicios proyecto ganado y cerdos. Expedido por el Área Presupuesto INPEC Popayán. Resolución 003 del 02 de enero 2024. Por valor de CUATROCIENTOS MIL PESOS ($400.000,00) M/CTE.

JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

El INPEC, en aras de efectuar un estudio de mercado más ajustado, procedió a realizar la consulta de los precios de mercado, adelantando el estudio mediante cotización a posibles proponentes, de los cuales se obtuvo respuesta con la siguiente información.

- ROSA ALEYDA CHACON
- MEDARDO TRUJILLO
- AGROVALLE DEL CAUCA Y/ O JULIAN SALAS

LOTE 1. PRODUCTOS DE MOLINERIA- PROYECTO GANADO DE LECHE

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 (Vlor Unitario)	COTIZACION 2 (Vlor Unitario).	COTIZACION 3 (Vlor Unitario)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
Alimento Concentrado energético destinado al ganado lechero (vacas de ordeño); con una composición de: Proteína mínimo. 12,0%; Grasa mínimo 2,5%; Cenizas máximo. 10,0%; Fibra máximo 25,0%; Humedad máximo. 13,0%. En la presentación harina. Bulto por 40kg	91	85.500	76.500	73.050	78.350	7.129.850

Alimento Concentrado energético destinado al ganado en estado de gestación (preparto) con una composición de: Proteína mínimo 12,0%; grasa mínimo 3 %; Cenizas máximo 10,0%; Fibra máximo 25,0%; Humedad máximo 13,0%. En la presentación Pelet. Bulto por 40kg	9	100.000	105.000	92.000	99.000	891.000
Alimento Concentrado energético destinado a terneros hasta los 6 meses de edad con una composición de: Proteína mínimo 16,0%; grasa mínimo 2.5 %; Cenizas máximo 10,0%; Fibra mínimo 12,0%; Humedad máximo 13,0%. Bulto por 40kg	12	100.000	100.000	89.500	96.500	1.158.000
Miel de caña (suplemento alimenticio). Producto de consistencia liquida de alta viscosidad. Bulto x 30 kg.	69	49.500	48.000	46.000	47.833	3.300.477
					TOTAL	**12.479.327**

LOTE 2. OTROS MINERALES- PROYECTO GANADO DE LECHE

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 (Vlor Unitario)	COTIZACION 2 (Vlor Unitario).	COTIZACION 3 (Vlor Unitario)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
Sal mineralizada al 5% con una composición de: Calcio mínimo 16%; Fósforo mínimo 5%; Magnesio mínimo 2,5 %, Azufre mínimo 1,5%,cloruro de sodio mínimo 40%,Zinc mínimo 0.4%, Cobre mínimo 0,12%,Cobalto mínimo 0,005%; selenio mínimo 0,004%, Yodo mínimo 0.01%; flúor mínimo 0,05 %, Humedad máxima 5%. Bulto x 40 kg.mínimo 1,5%,cloruro de sodio mínimo 40%,Zinc mínimo 0.4%, Cobre mínimo 0,12%,Cobalto mínimo 0,005%; selenio mínimo 0,004%, Yodo mínimo 0.01%; fluor mínimo 0,05 %, Humedad máxima 5%. Bulto x 40 kg.	15	161.500	155.500	152.500	156.500	2.347.500
					TOTAL	**2.347.500**

LOTE 3. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS- PROYECTO GANADO DE LECHE

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 (Vlor Unitario)	COTIZACION 2 (Vlor Unitario).	COTIZACION 3 (Vlor Unitario)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL

Inseminación artificial bovinos. (inseminar vacas de razas Jerhol y Holstein con pajilla de raza lechera)	9	500.000	480.000	450.000	476.667	4.290.000
					total	**4.290.000**

LOTE 4. PRODUCTOS DE MOLINERIA -PROYECTO PORCICULTURA

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 (Vlor Unitario)	COTIZACION 2 (Vlor Unitario).	COTIZACION 3 (Vlor Unitario)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
Alimento proteína cerdos gestación (concentrado). Composición: Proteína minimo 13.5%; Grasa minimo 4.0%; Fibra maximo 8.0%; Cenizas maximo 9.0%; Humedad maximo 12.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	10	100.000	100.000	90.000	96.666	966.660
Alimento proteína cerdos Lactancia (concentrado). Composición: Proteína mínimo 13.5%; Grasa mínimo 4.0%; Fibra máximo 8.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad máximo 12.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	9	106.500	105.000	104.000	105.166	946.494
Alimento proteína cerdos iniciador (concentrado). Composición: Proteína mínimo 20.0%; Grasa mínimo 5.0%; Fibra máximo 4.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad maximo 13.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	12	139.500	139.000	135.000	137.833	1.653.996
Alimento proteína cerdos engorde (concentrado). Composición: Proteína mínimo 15.0%; Grasa mínimo 6 .0%; Fibra máximo 6.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad máximo 12.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	39	100.000	92.500	89.600	94.033	3.667.287
Alimento proteína cerdos levante (concentrado). Alimento completo para el levante de cerdos. Composición: Proteína mínimo 15.0%; Grasa mínimo 6.0%; Fibra máximo 6.0%; Cenizas máximo 9.0%; Humedad máximo 12.0%. En la presentación Pelet. Bulto x 40 kg	5	109.500	108.500	106.200	108.066	540.330

Alimento proteína cerdos Mogolla gruesa (concentrado). Bulto x40 Kg Composición: Torta de soya, Maíz, Germen de maíz, Aceite de Palma y Otros componentes proteína Aprox. 22.0 % Fibra Aprox.3.0 %, Cenizas Aprox 5.0 %, Grasa 6.0% , Humedad Aprox. 12%. Bulto x 40 kg	8	61.500	60.000	59.500	60.333	482.664
					total	**8.257.431**

LOTE 5. SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTIFICOS Y TECNICOS -PROYECTO PORCICULTURA

DESCRIPCION	CANTIDAD	COTIZACION 1 (Vlor Unitario)	COTIZACION 2 (Vlor Unitario).	COTIZACION 3 (Vlor Unitario)	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
Atención medica veterinaria porcina. (medicina curativa y preventiva)	4	105.000	100.000	95.000	100.000	400.00
					total	**400.00**

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el total del contrato, lo que ocurra primero, el cual será contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.

El proveedor se debe comprometer a entregar y facturar los productos de acuerdo a las necesidades y al pedido del Establecimiento o hasta agotar el total del producto de acuerdo a la orden de compra (entregas parciales). Adicionalmente la atención medica veterinaria contratada es preventiva y curativa se prestara según el requerimiento o solicitud del funcionario encargado de la administración del proyecto cuando sea necesario.

Teniendo en cuenta que el recibo de los productos se realiza en el área de Mediana Seguridad del Establecimiento, el horario de ingreso es de 08:00 Am a 10:00 Am y de 01:00 Pm a 03:30 Pm, previa comunicación y coordinación con el supervisor del contrato.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN.

El plazo de ejecución del presente contrato será hasta el 31 de diciembre de 2024 o hasta agotar el total del contrato, lo que ocurra primero, el cual será contado a partir de la aprobación de la garantía, previa expedición del registro presupuestal.

El proveedor se debe comprometer a entregar y facturar los productos de acuerdo a las necesidades y al pedido del Establecimiento o hasta agotar el total del producto de acuerdo a la orden de compra (entregas parciales). Adicionalmente la atención medica veterinaria contratada es preventiva y curativa se prestara según el requerimiento o solicitud del funcionario encargado de la administración del proyecto cuando sea necesario.

Teniendo en cuenta que el recibo de los productos se realiza en el área de Mediana Seguridad del Establecimiento, el horario de ingreso es de 08:00 Am a 10:00 Am y de 01:00 Pm a 03:30 Pm, previa comunicación y coordinación con el supervisor del contrato.

4. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El lugar de ejecución será en la ciudad de Popayán, Cauca, en el Km 3, vía Vereda Las Guacas, Popayán, Cauca. Penitenciaria de Alta Seguridad de Popayán.

5. SUPERVISOR DESIGNADO

La supervisión del contrato será ejercida por el encargado de los Proyectos Ganado de Leche y Porcicultura de la Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY.

El supervisor deberá dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 1474 de 2011, artículo 82 y siguientes, en cuanto al seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico del objeto contractual.

6. REQUISITOS HABILITANTES

6.1. CAPACIDAD JURÍDICA

6.1.1. Carta de presentación de la propuesta:

De acuerdo con el contenido del Anexo No. 1, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

a) En caso de ser persona jurídica: tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7° del artículo 23 de la ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda.

b) En caso de ser consorcio o unión temporal: tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios) y liquidarlo.

c) Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación: las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de

conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

d) Los proponentes y cada uno de los integrantes de consorcios o uniones temporales varones, menores de 50 años de nacionalidad colombiana, deberán presentar fotocopia de la Libreta Militar y del Representante Legal.

6.1.2. Acreditación de la existencia y la representación legal

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio vigente al cierre del Proceso, en el cual conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo.
En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección, y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Si el proponente es una persona natural deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil, expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad, la cual debe tener relación con el objeto a contratar, el cual debe estar vigente a la fecha de presentación de las propuestas.

Para el caso de otras formas asociativas, podrán presentar el documento equivalente al de existencia y representación legal, que contenga los elementos necesarios para la verificación de la información requerida.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social, tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica, certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y

del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

En el evento en que el certificado expedido por la cámara de comercio, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

6.1.2.1. Objeto Social

El objeto social del proponente, de cada uno de sus miembros si se trata de un consorcio, o de una unión temporal, le debe permitir presentar la propuesta, celebrar y ejecutar el objeto del Contrato materia del presente Proceso de Selección.
Este es un requisito de capacidad de la persona jurídica proponente que se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, lo cual se verificará en el Certificado de Existencia y Representación Legal.

6.1.3. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes de sus empleados (artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y 23 de la Ley 1150 de 2007).

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el proponente deberá adjuntar una certificación expedida por el revisor fiscal – si la persona jurídica está obligada a tener revisor fiscal- o por la persona natural, según el caso, en donde acredite que dentro de los seis meses anteriores al cierre del proceso de selección se encuentra al día con el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. Requisito que deberá ser acreditado también por el contratista para la realización de cada uno de los pagos derivados del contrato estatal.

En el caso que la entidad se encuentre amparada en la exoneración prevista en el artículo 65 de la ley 1819 de 2016, que adiciona el artículo 114-1 al Estatuto Tributario; debe así manifestarlo en dicha certificación.

El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio, además de allegar los requisitos legales para la expedición de dicha certificación (fotocopia de cedula de ciudadanía – fotocopia

tarjeta profesional – y certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la junta de contadores).

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las empresas que lo conforman.

En caso tal que **no** se encuentre obligado a pagar aportes parafiscales por algún periodo, deberá indicar dicha circunstancia, especificando la razón y los periodos exentos.

6.1.4. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, según Anexo No. 4, en el cual se deberá:

a. Indicar en forma expresa si su participación es a título de consorcio o unión temporal.

b. Identificar a cada uno de sus integrantes: nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

c. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

d. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

e. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC.

f. Señalar la duración del mismo que no deberá ser inferior a la duración del contrato y un año más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

g. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en la presente invitación pública.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben

manifestar:

1. Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

2. Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

3. Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

6.1.5. Verificación antecedentes fiscales, disciplinarias y Consulta al SIRI "Sistema de Información de Registro de Sanciones y Causas de Inhabilidad"

El evaluador designado por el ordenador del gasto verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que los inhabiliten para celebrar contratos con el Estado. Adicionalmente el Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, consultará al SIRI, de conformidad con lo establecido en la Ley 190 de 1995 y 1238 de 2008, y verificará si aparecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

6.1.6. Registro Único Tributario – Rut.

El proponente, persona natural o jurídica, o cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, debe allegar con su oferta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 139 de 2012 emitida por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN, en el cual debe estar inscrita la actividad económica que tenga relación con el objeto contractual del presente proceso.

6.1.7. Formato SIIF.

El proponente debe diligenciar la información contenida en el formato incluido como Anexo No. 5 y adjuntar el certificado de vigencia de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal, sólo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria.

6.1.8. Compromiso Anticorrupción

El proponente deberá aportar con su propuesta, el Anexo No. 7 (Compromiso anticorrupción), debidamente diligenciado.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.1.9. INHABILIDADES, SANCIONES Y MULTAS – A DIC 31 DE 2023

Se verificará frente al Registro Único Empresarial y Social, según lo contemplado en el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011.

7.2. CAPACIDAD TÉCNICA

El oferente deberá acreditar experiencia en el suministro de productos iguales o similares al objeto del presente proceso, mediante máximo cuatro (4) contratos ejecutados con Entidad Pública durante los últimos cinco (5) años, cuya sumatoria sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial para cada lote.

El oferente deberá diligenciar el **anexo No. 6**, con la información de los contratos que acrediten experiencia, adjuntando la respectiva certificación y / o copia del contrato.

Este aspecto no da lugar a puntaje, sin embargo, será objeto de verificación como requisito habilitante. La experiencia podrá ser continua o discontinua.

7.2.1. Requerimientos Técnicos Mínimos

El oferente en su propuesta deberá relacionar y cumplir con la totalidad de los requerimientos técnicos mínimos y los adicionales señalados en el presente estudio previo, para ello deberá diligenciar el formato correspondiente **ANEXO** a la invitación pública. En el evento de no cumplir con alguno de los requerimientos técnicos mínimos y adicionales, se declarará no hábil.

7.3. SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

De conformidad con lo establecido en el numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015, La entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente.

La entidad estatal debe publicar el informe de evaluación durante un (1) día hábil, según lo dispuesto en el numeral 5º del artículo 2.2.1.2.1.5.2., mencionado.

En caso de empate, la entidad aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo, conforme al numeral 7 del mismo artículo 2.2.1.2.1.5.2., del Decreto 1082 de 2015.

8. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 5°, modificado por el Decreto 1860 de 2021, a solicitud del INPEC, los proponentes podrán subsanar la ausencia de requisitos o la falta de documentos necesarios para acreditar el cumplimiento de los requisitos habilitantes hasta la fecha y hora previstas en la solicitud. En ejercicio de esta posibilidad, los proponentes no podrán subsanar asuntos relacionados con la falta de capacidad para presentar la oferta, ni para acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad a la fecha establecida para la presentación de la propuesta inicial, ni completar, adicionar o modificar la oferta presentada.

9. ADENDAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC podrá modificar, de oficio o a solicitud de los interesados, los términos de la presente Invitación Pública, hasta el día hábil anterior al plazo previsto para el vencimiento del término para la presentación de las propuestas, únicamente mediante ADENDAS, cuya publicación se realizará en el SECOP y serán agregadas a esta invitación que se encuentra en el área de contratación del Establecimiento para consulta.

En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

10. CAUSALES DE RECHAZO

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC rechazará las propuestas en los siguientes casos:

a. Cuando no se cumplan los requisitos habilitantes una vez agotada la etapa para subsanar de acuerdo al cronograma del proceso.
b. Si el proponente se encuentra incurso en alguna de las causales de incompatibilidad, inhabilidad o de prohibición previstas en la Constitución Política, en los Artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, artículos 1,2,3,4 y 5 de la Ley 1474 de 2011,Parágrafo 2° literal k) del artículo 84 de la Ley 1474 de 2011 que adiciona el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, y 90 de la citada ley, Artículo 221 del Decreto 19 de 2012 y demás normas concordantes con la materia.
c. Si la oferta contiene condicionamientos que no puedan ser aceptados, que impliquen modificar lo exigido en la presente invitación o que atenten contra los intereses del INPEC.
d. Cuando se pretenda Interferir, influenciar u obtener indebidamente información durante las etapas de análisis, evaluación y adjudicación de las ofertas.
e. Cuando el valor de la propuesta supere el valor del presupuesto oficial o los precios unitarios máximos establecidos por la entidad para ésta invitación
f. Si la oferta es presentada con posterioridad a la fecha y hora de límite de recepción de ofertas.
g. Cuando para este mismo proceso de selección se presenten varias propuestas por el proponente.
h. Cuando no se cumplan con todas las especificaciones técnicas obligatorias o no se diligencie el Anexo 3. correspondiente a "CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS" en su totalidad, o cuando el proponente realice modificaciones en cuanto a cantidades y características técnicas.
i. Cuando la entidad determine con la información a su alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente bajo, previo agotamiento del procedimiento establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
j. Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
k. Cuando se compruebe inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el Proponente.
l. Cuando la oferta presentada exceda el presupuesto asignado para cada proyecto, de acuerdo a lo estipulado en el numeral 9 del presente proceso de selección.
m. En caso que el Establecimiento, advierta hechos constituidos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicios de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.
n. No acogerse a la forma de pago establecida en el presente documento.
o. Si se entrega la propuesta en lugar, día y hora diferente a las establecidas en las presentes condiciones.

p. Si el objeto social del proponente no tiene relación con la naturaleza del objeto a contratar.
q. No allegar los documentos que sean solicitados dentro del proceso.
r. En los demás casos establecidos en la Constitución y la Ley.

La ausencia de requisitos o falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas, no servirá de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos (artículo 5º Ley 1150 de 2007).

11. PROPUESTA ÚNICA HABIL Y DECLARATORIA DE DESIERTO

El proceso será declarado desierto cuando:

- Cuando todas las ofertas presentadas excedan el valor del presupuesto oficial y/o se determine que su valor es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el de acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015.
- Cuando no se presente ninguna oferta.
- En caso de no lograrse la habilitación de ningún proponente.

12. ACEPTACIÓN DE LA OFERTA, FORMACIÓN DEL CONTRATO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2, numeral 5º, literal c), de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentado por el Decreto 1860 de 2021 y en el artículo 2.2.1.2.1.5.2., numeral 7, del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 la entidad debe aceptar la oferta de menor precio, mediante comunicación escrita, siempre que cumpla con las condiciones establecidas en esta invitación para participar. En la aceptación de la oferta, la entidad debe informar al contratista el nombre del supervisor del contrato.

La oferta y su aceptación constituyen el contrato, según lo dispuesto en los artículos citados para su ejecución, conforme al artículo 41 de la Ley 80 de 1993, se requiere la expedición del Registro Presupuestal y la aprobación de la garantía única por parte del INPEC.

13. LUGAR FÍSICO O ELECTRÓNICO PARA EL RECIBO DE PROPUESTAS

El Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC publicará en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, Portal Único de Contratación www.colombiacompra.gov.co, la totalidad de los documentos del presente proceso de selección.

Toda la correspondencia que se genere y que esté relacionada con el presente Proceso de Selección, al igual que la presentación de las propuestas se realizará directamente por la plataforma de SECOP II.

En cuanto a las aclaraciones y envío de documentos requeridos con ocasión de la verificación y evaluación de las propuestas, sólo serán tenidas en cuenta aquellas que se presenten a través de la plataforma SECOP II, en los términos establecidos para ello, identificando el proceso de selección al que se refieren, indiquen el nombre y firma de la persona natural y/o del representante legal de la persona jurídica que la remite, indiquen la dirección física, fax o de correo electrónico del remitente.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, por su parte, publicará las respuestas o aclaraciones a que haya lugar por intermedio de la plataforma SECOP II.

En caso de presentar falla de tipo general certificada por La Agencia Nacional de Compra Pública Colombia Compra Eficiente, mediante certificado de indisponibilidad, la Entidad emitirá Adenda modificando el cronograma si es necesario teniendo en cuenta la guía de indisponibilidad. Para recepción de observaciones o subsanaciones se dispone el correo electrónico: contratacion.epcpopayan@inpec.gov.co el cual se usará solo para la falla de tipo general certificada. Teléfono: 601- 2347474 extensión 23516.

14. PRESENTACION DE LA OFERTA

La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana sobre los temas objeto del presente proceso y de todas las condiciones y obligaciones establecidas en el estudio previo.

Si ofrece algún descuento ya debe estar aplicado al valor unitario. El precio deberá ser expresado como se determine en la plataforma del SECOP II. El Proveedor debe presentar su oferta, indicando el precio unitario en las tablas destinadas para tal fin en la plataforma del SECOP II, no debe incluir formatos adicionales con la oferta económica para evitar diferencias en el valor de la propuesta.

Al momento de generar un contrato para el proponente adjudicatario, el SECOP II tomará como valor del contrato el valor indicado por el Proveedor en la lista de precios.

No se aceptarán propuestas enviadas por correo, e – mail, fax, en físico, ni por cualquier otro medio diferente al previsto en la presente invitación.

El SECOP II permite a los proveedores presentar ofertas hasta la fecha y hora de cierre, el SECOP II muestra un cronómetro que indica el tiempo que resta para la presentación de las ofertas.

15. DOCUMENTOS QUE DEBEN ACOMPAÑAR LA OFERTA O REQUISITOS HABILITANTES

1. El anexo 3 que son las condiciones técnicas exigidas, diligenciado en todas sus partes. (esta es la oferta técnica y no puede ser incompleta).
2. El anexo 1 Carta de Presentación de la Oferta firmado por el representante legal.
3. El anexo 4 Modelo de documento de conformación de Consorcio o Unión Temporal.
4. El anexo 5 Formato SIIF diligenciado (Anexar Certificación Bancaria).
5. El anexo 6 Experiencia con los respectivos soportes.
6. El anexo 7 Compromiso Anticorrupción.
7. Fotocopia de la cédula del Representante Legal.
8. Certificado de Existencia y Representación expedido por la Cámara de Comercio.
9. Registro Único Tributario RUT.
10. Certificado de la Contraloría General de la República de no ser responsable fiscal ni la empresa ni su representante legal.
11. Certificado de la Procuraduría General de la Nación de no tener antecedentes Disciplinarios ni la empresa ni su representante legal.
12. La oferta económica, diligenciando formulario correspondiente en el SECOP II.
13. Certificación de paz y salvo de seguridad social.

16. CRONOGRAMA.

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación de la Invitación	30 de enero de 2024 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación de Estudios Previos	30 de enero de 2024 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para recepción de observaciones	31 de enero de 2024 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes	31 de enero de 2024 4:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Respuesta a las observaciones a la invitación	02 de febrero de 2024 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Publicación del aviso de limitación a Mipymes o si podrá participar cualquier interesado	02 de febrero de 2024 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para expedir adendas	02 de febrero de 2024 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de ofertas	05 de febrero de 2024 12:00 M	Únicamente se recibirán propuestas por medio de la plataforma SECOP II **(Las propuestas que sean entregadas por cualquier otro medio NO SERAN TENIDAS EN CUENTA)**
Apertura de Sobres	05 de febrero de 2024 02:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Informe de presentación de ofertas	05 de febrero de 2024 2:10 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

Publicación informe de evaluación de las Ofertas	07 de febrero de 2024 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Presentación de observaciones al informe de evaluación.	08 de febrero de 2024 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aceptación de Ofertas	09 de febrero de 2024 12:00 M	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Plazo máximo para la entrega de la garantía de ejecución del contrato	13 de febrero de 2024 02:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co
Aprobación de la garantía de ejecución del contrato	13 de febrero de 2024 04:00 pm	Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II. Portal Único de Contratación. www.colombiacompra.gov.co

17. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

La presentación de la oferta implica para el contratista seleccionado la aceptación de las condiciones y estipulaciones legales inherentes al contrato a celebrar. Por lo tanto, para todos los efectos legales, además de las estipulaciones de la presente invitación, se entienden pactadas e incorporadas al contrato a partir de la Comunicación de Aceptación de la Oferta las siguientes cláusulas:

17.1. INCORPORACIÓN DE CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN.

Se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales establecidas en los artículos 14 al 18 de la Ley 80 de 1993.

17.2. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY, identifica los siguientes riesgos asociados al Proceso de Contratación:

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Que puede pasar y como puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del Tratamiento	Control y Monitoreo por parte del INPEC	
											¿Cómo?	¿Cuándo?

1	General	Externo	Planeación	Regulatorio	Que existan limitaciones legales para la realización del presente contrato	La imposibilidad de la celebración del contrato	Baja	Contratante y Contratista	Verificación legal sobre el contexto regulatorio en el cual se celebraría el contrato	Bajo	Análisis legal detallado del objeto contractual, sus partes, sus obligaciones y todo lo relacionado con el objeto contractual	Estudios Previos
2	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Se deriva de los efectos provenientes de las variaciones de las tasas de interés y de cambio, devaluación real y otras variables del mercado.	Puedan afectar las utilidades esperadas o generar perdidas	Alta	Contratista	Verificación del sector económico y el impacto generado	Alta	Análisis del sector económico y financiero	Estudios Previos
3	General	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en la entrega del producto	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Bajo	Verificación del cumplimiento de las actividades	Informes de Supervisión
4	Especifico	Externo	Ejecución	Tecnológicos	Baja calidad del Producto	Suspensión temporal	Baja	Contratista	Verificación por parte del supervisor del contrato del cumplimiento del objeto contractual	Alto	Muestreos aleatorios	Informes de Supervisión
5	Especifico	Externo	Ejecución	Económico	Son los derivados del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros.	Suspensión temporal	Alta	Contratista	Especificar estándares de los bienes y servicios	Alto	Análisis de la oferta y la demanda	Estudios Previos

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso puede ser limitado a MiPymes de acuerdo a las condiciones establecidas en el Decreto 1860-2021 "Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones".

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:
1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.
Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

Para la acreditación y participación de MIPYMES no se aceptaran sucursales, solamente se aceptaran aquellas con domicilio a nivel departamental y/o municipal según el parágrafo 1 del artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, la limitación territorial sólo aplica a «Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato».

17.3. GARANTÍA ÚNICA:

El CONTRATISTA se compromete y obliga a constituir a favor de La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY con Nit. 817005159-9, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, Garantía de Cumplimiento de las Obligaciones Contractuales que avalará el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato. Dicha garantía consistirá en la póliza expedida por Compañía de Seguros, legalmente establecida en Colombia y cuya matriz esté aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia y/o por garantía Bancaria, con las siguientes coberturas y suficiencias.

CUMPLIMIENTO: Por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del Contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y (4) cuatro meses más.

CALIDAD DE LOS PRODUCTOS y/o SERVICIOS SUMINISTRADOS: Por el veinte (20%) del valor del contrato y su vigencia se extenderá por la ejecución del contrato y (4) cuatro meses más.

17.4. TRATADOS DE LIBRE COMERCIO.

Para este proceso de contratación teniendo en cuenta el presupuesto asignado no hay tratado de libre comercio que aplique para la presente contratación.

17.5. INDEMNIDAD.
EL CONTRATISTA acepta, su obligación de mantener libre o exento de daño a **EL INPEC**, de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones de EL **CONTRATISTA.**

17.6. PAGO DE PARAFISCALES.

EL CONTRATISTA está obligado a cumplir y mantener al día su compromiso de pago al Sistema de Seguridad Social Integral y demás pagos parafiscales, cuando correspondan, conforme al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

17.7. PROHIBICIONES.
EL CONTRATISTA se obliga de manera expresa a cumplir las siguientes reglas y limitaciones: **1.** No iniciar la ejecución del contrato mientras no se cumplan los requisitos para ello. **EL CONTRATISTA** no podrá solicitar pago alguno con cargo a este contrato por trabajos realizados sin el cumplimiento de los requisitos establecidos para ese efecto. **2.** Las adiciones o prórrogas se acordarán por escrito. **3. EL CONTRATISTA** sólo podrá ejecutar las actividades hasta concurrencia del valor y tiempo pactados en este documento o en las adiciones que se suscriban.

17.8. PENAL PECUNIARIA.

En caso de incumplimiento definitivo, las partes acuerdan como indemnización a favor de **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY**, una suma equivalente al diez (10%) del valor total del contrato. En caso de que **EL CONTRATISTA** no pague la suma correspondiente por este concepto, dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha de su notificación, **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY**, deducirá el valor de esta cláusula penal de cualquier cantidad que adeude al **CONTRATISTA** por razón del mismo, para lo cual está autorizado expresamente.
El valor de la cláusula penal que se haga efectivo se considerará como pago parcial de los perjuicios ocasionados a **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY**, quedando éste facultado para reclamar, por vía judicial o extrajudicial, el valor de los perjuicios que exceda el monto de la cláusula penal.

La aplicación de la cláusula penal podrá hacerse efectiva aún en el evento de que la ejecución del contrato no se lleve a cabo por hecho o causa imputable a EL **CONTRATISTA**, en los términos aquí señalados o durante la presente vigencia fiscal.

Para garantizar el derecho a la defensa del **CONTRATISTA** en consonancia a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, previa a la imposición de multas, cláusula penal, declaratoria de siniestro o caducidad, **EL INPEC** dará aplicación al procedimiento previsto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.9. MULTAS.

En caso de que **EL CONTRATISTA** se constituya en mora o incumpla total o parcialmente las obligaciones que asume en virtud de este contrato, salvo fuerza mayor o caso fortuito, se causarán multas sucesivas del uno por ciento (1%) del valor del contrato por cada día de retardo, sin exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo y sin perjuicio de que **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY**, pueda hacer efectiva la sanción pecuniaria por incumplimiento o declarar la caducidad del contrato. EL CONTRATISTA autoriza expresamente a **La Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán - CPAMSPY**, para deducir directamente el valor de las multas causadas de cualquier suma que se adeude al contratista por razón de este contrato. La suma de los valores por multas causadas en desarrollo del presente contrato no podrá exceder el diez por ciento (10%) de su valor. El procedimiento para la aplicación de multas será el establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

17.10. CESIÓN.

EL CONTRATISTA no podrá ceder total ni parcialmente los derechos u obligaciones surgidos de este contrato, sin la autorización previa y escrita del INPEC.

17.11. SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.

Las partes acuerdan que, para la solución de las diferencias y discrepancias que surjan de la celebración, ejecución, terminación o liquidación de este contrato, acudirán a los procedimientos de transacción, amigable composición o conciliación.

17.12. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

Para todos los efectos legales y contractuales, el lugar de ejecución en los sitios requeridos y domicilio contractual será la ciudad de Popayán Cauca.

MARIO FERNANDO NARVÁEZ BOLAÑOS
Director (E) Cárcel y Penitenciaria con Alta y Mediana Seguridad de Popayán

Elaboró: Sandra Hoyos Delgado-Contratación

Revisó: Luz Stella Ortega-Coordinadora Área Administrativa y financiera